

ORDENANZA N°: 296

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. **Jacinto Rafael Giordano**, D.N.I. N° 25.087.937, CUIT/L N° 20-25087937-8, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle **Corrientes 696** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“DONANTE/BENEFICIARIO”**. El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Una fracción de terreno ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según plano confeccionado por la Ingeniera Gregoria Chávez de Cantoni e inscripto en el Protocolo de Planos bajo el N°153.416 se designa y describe así: LOTE QUINCE de la MANZANA OCHENTA Y DOS, que mide y linda: diez metros de frente al Sud-Este, sobre calle Ameghino, por treinta metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS; linda: diez metros de frente al Sud-Este, sobre calle Ameghino; al Nor-Este, con lote catorce; al Sud-Oeste, con lote dieciséis y al Nor-Oeste, con lote dieciocho, todos del mismo plano. El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad número 3006-2718676/6. Su dominio se inscribió en el Registro General de la Provincia con relación a la MATRÍCULA N° 1.426.452. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S02 M82 Manz. Of. 82 P15 L15”**.-

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ADHERENTE, Sr. Giordano, Jacinto Rafael, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA VII, denominado “MI FAMILIA MI HOGAR”, ADHERENTE N° 72, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza N° 11/06. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al DONANTE/BENEFICIARIO, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 26/12/2019

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1373/19

DE FECHA 27/12/2019